

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149010068811

Pág. 1 de 1

Ibagué, 27-10-2014

Señor:

JAIRO PERDOMO GUTIERREZ
Carrera 8 B No. 12-28 Piso 2
Neiva-Huila

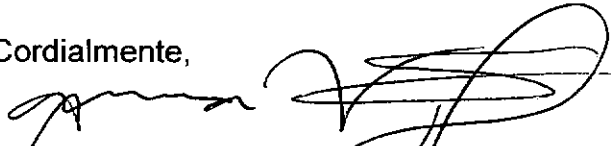
Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas, el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011-Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **No. IDC-14371**, se expidió la Resolución GSC-ZO No. 191 del 30 de septiembre de 2014, por medio de la cual se Modifican las etapas Contractuales, de la cual se anexa copia íntegra, por lo tanto procede Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) siguientes a la entrega del presente aviso.

La presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,


AURA VARGAS CENDALES

Coordinadora Punto de Atención Regional Ibagué ANM

Anexó: Copia Resolución GSC-ZO Nos. 191 del 30 de septiembre de 2014

Proyectó: Claudia Medina

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

RESOLUCIÓN NÚMERO GSC-ZO

191

(30 SEP 2014)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS ETAPAS CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE CONCESION No. IDC-14371"

El Coordinador de Seguimiento y Control Zona Occidente de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, en desarrollo de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 de 3 de noviembre de 2011 y las Resoluciones 18 0876 de 7 de junio de 2012, 91818 del 23 de diciembre de 2012 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, 206 de 22 de marzo de 2013, 298 de 30 de abril de 2013, VSC-483 de 27 de mayo de 2013 y VSC-593 de 20 de junio de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, previo los siguientes,

ANTECEDENTES

El 08 de septiembre de 2009, se suscribió entre el Instituto Colombiano de Geología y Minería INGEOMINAS, y el señor **JAIR PERDOMO GUTIERREZ**, Contrato de Concesión No. IDC-14371, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, para un área de 1,34161 hectáreas, ubicado en jurisdicción del Municipio de **NEIVA**, Departamento del **HUILA**, por el término de Treinta (30) años contados a partir del 28 de octubre de 2009. (Folios 22-31).

Con radicado CMC 2010-2-3354 del 22 de noviembre de 2010, se presentó el Programa de Trabajos y Obras PTO. (Folio 51).

En Concepto Técnico No. 145 del 12 de octubre de 2012, concluyó:

- "Aprobar el Programa de Trabajos y Obras PTO, para el contrato de concesión No. IDC-14371, que tiene prevista una explotación de 12.000 m3 de recebo para el primer año de explotación. El titular no contempla la etapa de construcción y montaje.
- Aprobar los FBM Anual de 2010 y primer semestre de 2011.
- Requerir los FBM Anual de 2011 y primer semestre de 2012
- Requerir la póliza de cumplimiento la cual debe contener las características descritas en este concepto técnico." (Folios 89-92).

El Concepto Técnico No. 530 del 30 de septiembre de 2014, concluyó:

[Firma manuscrita]

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS ETAPAS CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. IDC-14371"

- "De acuerdo a la evaluación realizada en el concepto técnico N° 145 del 12 de octubre de 2012, se recomienda:

Aprobar el Programa de Trabajos y Obras, para el contrato de concesión N° IDC-14371, presentado por el titular, que tiene prevista una explotación de 12.000 m³ de recebo para el primer año de la etapa de explotación. El titular no contempla la etapa de construcción y montaje.

Aprobar los siguientes Formatos Básicos Mineros: FBM anual de 2010 y primer semestre del año 2011.

Requerir los siguientes Formatos Básicos Mineros: Anual de 2011 y primer semestre del año 2012.

- Se recomienda requerir los siguientes Formatos Básicos Mineros: Anual 2012, primer semestre y anual 2013 y primer semestre del año 2013.
- El titular del contrato de concesión N° IDC-14371, debe por concepto de canon superficial correspondiente a la primera anualidad de construcción y montaje del periodo comprendido entre el 28 de octubre de 2010 y el 27 de octubre de 2011, un valor total de \$ 23.031,0 (Veintitrés mil treinta y un pesos m/cte.).
- El titular del contrato de concesión N° IDC-14371, debe por concepto de canon superficial correspondiente a la segunda anualidad de construcción y montaje del periodo comprendido entre el 28 de octubre de 2011 y el 27 de octubre de 2012, un valor total de \$ 23.952,0 (Veintitrés mil novecientos cincuenta y dos pesos m/cte.).
- Se recomienda requerir la póliza de cumplimiento minero ambiental de acuerdo a los requisitos indicados en el numeral 2.4 del presente concepto técnico.
- Duración de las etapas contractuales resultantes:

Teniendo en cuenta que el Programa de Trabajos y Obras fue aprobado mediante concepto técnico N° 145 del 12 de octubre de 2012, se presenta a continuación la duración definitiva de las etapas del contrato de concesión N° IDC-14371:

- Etapa de exploración: Un (1) año.
- Etapa de construcción y montaje: Dos (2) años.
- Etapa de explotación: Veintisiete (27) años. (Folios 93-94)

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

De la evaluación del expediente contentivo, del Contrato de Concesión No. IDC-14371, se estableció que el titular mediante radicado CMC 2010-2-3354 del 22 de noviembre de 2010, se presentó el Programa de Trabajos y Obras PTO, el cual se consideró viable técnicamente, en concepto Técnico No. IDC-14371 del 12 de octubre de 2012, para lo cual se debe tener en cuenta lo normado por el Código de Minas, que al respecto dispone:

ARTÍCULO 72. PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. Terminado definitivamente el periodo de exploración, se iniciará el periodo de tres (3) años para la construcción e instalación de la infraestructura y del montaje necesarios para las labores de explotación. Sin embargo el concesionario, sin perjuicio de su obligación de iniciar oportunamente la explotación definitiva, podrá realizar, en forma anticipada, la extracción, beneficio, transporte y comercialización de los minerales en la cantidad y calidad que le permitan la infraestructura y montajes provisionales o incipientes de que disponga. Para el efecto dará

[Handwritten signature]

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS ETAPAS CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. IDC-14371"

aviso previo y escrito a la autoridad concedente, de acuerdo con un Programa de Obras y Trabajos de la explotación provisional y anticipada.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que mediante Concepto Técnico No. 145 del 12 de octubre de 2012, se recomienda aprobar el PTO y mediante Concepto Técnico No. 530 del 30 de septiembre de 2014, se establecen las etapas contractuales, las cuales serán las siguientes: Un (1) año para exploración; Dos (2) años para la etapa de construcción y montaje; y veintisiete (27) años para la etapa de explotación.

Así las cosas, entre la fecha de presentación del Programa de Trabajos y Obras y la fecha de evaluación del mismo, se evidenció que se causaron los pago de dos anualidades correspondientes a la Etapa de Construcción y Montaje, tal como lo señaló el Concepto Técnico No. 530 del 30 de septiembre de 2014.

El Coordinador de Seguimiento y Control Zona Occidente de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar las etapas contractuales dentro del título minero No. IDC-14371, las cuales quedaran así:

- *Etapa de exploración: Un (1) año.*
- *Etapa de construcción y montaje: Dos (2) años.*
- *Etapa de explotación: Veintisiete (27) años.*

PARÁGRAFO.- La anterior modificación de las etapas contractuales, no implica la modificación de la duración total del contrato de concesión No. IDC-14371, la cual continúa siendo de treinta (30) años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ejecutoriado y en firme el presente proveído, remítase el Acto Administrativo al Grupo de Catastro y Registro Minero con el fin de que se lleve a cabo la respectiva anotación de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO.- Surtidos todos los tramites anteriores y una vez ejecutoriado y en firme el presente acto administrativo, compúlsese copia al Grupo de Recaudo y Transferencias de Regalías y Contraprestaciones Económicas de la Agencia Nacional de Minería para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese personalmente al señor JAIRO PERDOMO GUTIERREZ, titular del Contrato de Concesión No. IDC-14371; o en su defecto, procédase mediante Aviso.

PRO

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS ETAPAS CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. IDC-14371"

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o la entrega del aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAIRO ALBERTO SUÁREZ VELEZ
Coordinador de Seguimiento y Control Zona Occidente

Elaboró: Claudia Medina

Revisó: Carlos Guillermo Rivera

Revisó: Aura Vargas Cendales
Coordinadora del PAR-I

1000

472	REPORTE GLOBALIZADO	

Centro operativo: 4444999 CD.IBAGUE	Fecha: 04/11/2014 15:08:48
Sector distribución: DU580	
N° de cambio de custodia: 0002196358	Usuario: cristhian.ortega
Destino: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	Distribuidor: CARLOS SANDOVAL
Cantidad envíos sin seguimiento: 0	Cantidad envíos cargados: 1

Código cambio de custodia No.	 0002196358
-------------------------------	--

Código de barras	Estado	Código de barras	Estado	Código de barras	Estado
 YG061399618C0	DEVUELTO				

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Dirección:
CARRERA 8 NO. 19-31
Ciudad:
IBAGUE
Departamento:
TOLIMA

ENVIO:
YG061399618C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
JAIR PERDOMO
Dirección:
CR 8B 12-28 P 2
Ciudad:
NEIVA_HUILA
Departamento:
HUILA
Preadmision:
28/10/2014 16:00:55

472 ☐ DEVOLUCION DESTINATARIO

»»» Devoluciones

Datos quien entrega	
Firma: Camilo Ortega AUXILIAR LOGISTICO C.C. 1.110.509.177	
Nombre: _____	C.C.: _____
Día: _____ Mes: _____ Año: _____	Hora: _____

Datos quien recibe	
Firma: _____ C.C.: _____	
Nombre: _____	Cargo: _____
Día: _____ Mes: _____ Año: _____	Hora: _____

04 NOV 2014